

**Artículo 3.-** Disponer que, previo a la entrega del requerido, el Estado requirente deberá dar las seguridades que se le computará el tiempo de privación de libertad que ha demandado el trámite de extradición en la República del Perú, conforme a la normativa interna aplicable al caso.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos y por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES  
Presidente de la República

ANÍBAL TORRES VÁSQUEZ  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

OSCAR MAÚRTUA DE ROMAÑA  
Ministro de Relaciones Exteriores

2035586-10

### **Acceden a solicitud de extradición activa de ciudadana peruana para ser extraditada de los Estados Unidos de América y ser procesada en la República del Perú**

#### **RESOLUCIÓN SUPREMA N° 023-2022-JUS**

Lima, 31 de enero de 2022

VISTO; el Informe N.º 225-2021/COE-TPC, del 20 de diciembre de 2021, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, sobre la solicitud de extradición activa de la ciudadana de nacionalidad peruana ELVIRA ELIZABETH PAJARES RUIZ, formulada por la Sala de Apelaciones Transitoria Especializada en Extinción de Dominio de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, para ser extraditada de los Estados Unidos de América y ser procesada en la República del Perú por la presunta comisión del delito de peculado doloso agravado por extensión, en agravio del Estado peruano;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37 de la Constitución Política del Perú dispone que la extradición solo se concede por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Corte Suprema de Justicia de la República, en cumplimiento de la ley y los tratados;

Que, conforme al numeral 5) del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N.º 017-93-JUS, concordante con el numeral 6) del artículo 26 del Código Procesal Penal, las Salas Penales de la Corte Suprema de Justicia de la República conocen las solicitudes de extradiciones activas y pasivas;

Que, mediante Resolución Consultiva del 13 de agosto de 2021, la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República declara procedente la solicitud de extradición activa de la ciudadana de nacionalidad peruana ELVIRA ELIZABETH PAJARES RUIZ, formulada por la Sala de Apelaciones Transitoria Especializada en Extinción de Dominio de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, para ser procesada por la presunta comisión del delito de peculado doloso agravado por extensión, en agravio del Estado peruano (Expediente N.º 71-2021);

Que, el literal a) del artículo 28 del Decreto Supremo N.º 016-2006-JUS, Normas referidas al comportamiento judicial y gubernamental en materia de extradiciones y traslado de condenados, establece que la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas propone al Consejo de Ministros, a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, acceder o no al pedido de extradición activa formulado por el órgano jurisdiccional competente;

Que, de acuerdo con el numeral 1) del artículo 514 del Código Procesal Penal, corresponde al Gobierno decidir la extradición, pasiva o activa, mediante Resolución Suprema expedida con el acuerdo del Consejo de Ministros, previo informe de la referida Comisión Oficial;

Que, mediante Informe N.º 225-2021/COE-TPC, del 20 de diciembre de 2021, la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas propone acceder a la solicitud de extradición activa de la persona requerida, para ser procesada por la presunta comisión del delito de peculado doloso agravado por extensión, en agravio del Estado peruano;

Que, también propone la mencionada Comisión, requerir que las Autoridades Centrales de ambos países verifiquen, en lo que a cada una corresponda, que el traslado se realice con todas las garantías necesarias para prevenir el riesgo de contagio del COVID-19 en la reclamada y sus custodios como acto previo a la ejecución de su extradición;

Que, conforme al Tratado de Extradición entre la República del Perú y los Estados Unidos de América suscrito el 25 de julio de 2001 y vigente desde el 25 de agosto de 2003, así como al Código Procesal Penal peruano y al Decreto Supremo N.º 016-2006-JUS respecto del trámite interno y en todo lo que no disponga el Tratado;

En uso de la facultad conferida en el numeral 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Acceder a la solicitud de extradición activa de la ciudadana peruana ELVIRA ELIZABETH PAJARES RUIZ para ser extraditada de los Estados Unidos de América y ser procesada en la República del Perú por la presunta comisión del delito de peculado doloso agravado por extensión, en agravio del Estado peruano.

**Artículo 2.-** Disponer que las Autoridades Centrales de ambos países verifiquen, en lo que a cada una corresponda, que el traslado se realice con todas las garantías necesarias para prevenir el riesgo de contagio del COVID-19 en la reclamada y sus custodios como acto previo a la ejecución de su extradición.

**Artículo 3.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos y por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES  
Presidente de la República

ANÍBAL TORRES VÁSQUEZ  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

OSCAR MAÚRTUA DE ROMAÑA  
Ministro de Relaciones Exteriores

2035586-11

### **Dan por concluida designación de Procurador General del Estado**

#### **RESOLUCIÓN SUPREMA N° 024-2022-JUS**

Lima, 1 de febrero de 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 017-2020-JUS, se designó al señor abogado DANIEL SORIA LUJAN, como Procurador General del Estado;

Que, el literal c) de la Sexta Disposición Transitoria de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo establece que el Presidente de la República mediante Resolución Suprema puede remover por causal de pérdida de confianza a los titulares, jefes, presidentes e integrantes

de los Consejos Directivos o Directorios de los Organismos Públicos, con excepción de los Organismos Reguladores que actúan en representación del Poder Ejecutivo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación del señor abogado DANIEL SORIA LUJAN como Procurador General del Estado.

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES  
Presidente de la República

ANÍBAL TORRES VÁSQUEZ  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

2035586-12

## SALUD

### Designan Director Ejecutivo de la Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica de la Oficina General de Tecnologías de la Información del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 048-2022/MINSA

Lima, 1 de febrero del 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Secretarial N° 187-2021/MINSA, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Administración Central del Ministerio de Salud, en el cual el cargo de Director/a Ejecutivo/a (CAP – P N° 707) de la Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica de la Oficina General de Tecnologías de la Información, se encuentra clasificado como cargo de confianza;

Que, se ha visto por conveniente designar al señor MIGUEL ANGEL GUMERCINDO LOVATON ANTICONA en el cargo señalado en el considerando precedente;

Normas Legales  
Actualizadas

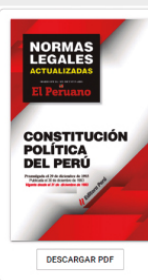
DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

MANTENTE  
INFORMADO CON  
LO ÚLTIMO EN  
NORMAS  
LEGALES

Utilice estas normas con la  
certeza de que están vigentes.

Preguntas y comentarios:  
[normasactualizadas@editoraperu.com.pe](mailto:normasactualizadas@editoraperu.com.pe)

## NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS



INGRESA A NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS

<https://diariooficial.elperuano.pe/normas/normasactualizadas>

